

meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de enero de 1996, por la que se amplía el plazo para presentar solicitudes establecido inicialmente en la Orden de 20 de noviembre de 1995, por la que se convocan veintiocho becas para prácticas por alumnos universitarios en empresas de Andalucía.

Esta Consejería en virtud de lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ha dispuesto lo siguiente:

Artículo primero. Establecer la ampliación del plazo previsto en el artículo 31 de la Orden de 20 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 160 de 16 de diciembre) en ocho días naturales más. La ampliación de dicho plazo entraría en vigor desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo segundo. Contra la presente Orden cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de enero de 1996, por la que se crea el Comité Andaluz para el Año Europeo de la Educación y la Formación a lo largo de toda la vida.

La Comunidad Europea ha proclamado mediante una decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de julio de 1995, la celebración en 1996 del Año Europeo de la Educación y la Formación a lo largo de toda la vida.

El propósito del Año consiste en sensibilizar a los europeos/as sobre el concepto de Educación y Formación a lo largo de toda la vida, a través de distintas iniciativas a varios niveles, entre ellos el regional.

Para ello se llevará a cabo una reflexión de conjunto sobre el papel y la importancia de la Educación y la Formación en los albores del siglo XXI. Prestando una especial atención a las oportunidades y desafíos que engendra la sociedad de la información.

El Año Europeo pretende promover, mediante el concepto de Educación y Formación a lo largo de toda la vida, el desarrollo de la persona, su propio sentido de iniciativa, su integración en la vida activa y en la sociedad,

así como su participación y el proceso de decisión democrática y en su capacidad de adaptación a las transformaciones económicas, tecnológicas y sociales.

La Consejería de Educación y Ciencia ante el desarrollo de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo cuyo principio básico es la Educación Permanente; continuando con el esfuerzo de ofrecer a los ciudadanos/as andaluces el acceso y la participación plena en los bienes de la cultura y el apoyo a su desarrollo permanente, así como la extensión del derecho a la Educación, mediante los planes y acciones propugnados en la Ley para la Educación de Adultos de Andalucía (Ley 3/1990, de 27 de marzo); consciente de la importancia de sensibilizar a la sociedad andaluza sobre la necesidad de Educación y Formación a lo largo de toda la vida,

HA DISPUESTO

Primero. Crear el Comité Andaluz para el «Año Europeo de la Educación y la Formación a lo largo de toda la vida», que tiene por objeto potenciar y dinamizar una reflexión en nuestra Comunidad Autónoma sobre el reto que plantea la Educación y Formación a lo largo de toda la vida en una sociedad en rápida evolución y dominada por las tecnologías de la información y la comunicación.

Segundo. Este Comité propiciará acciones específicas en nuestra Comunidad, fomentando el debate entre el conjunto de las personas y sectores interesados. El Comité tendrá en cuenta los temas propuestos por el Consejo de Europa, que son:

- Subrayar la importancia de una formación general de calidad, abierta a todos/as sin ningún tipo de discriminación en la que se incluya una capacidad de aprendizaje autónomo que abra el camino a la Educación y la Formación a lo largo de toda la vida.

- Promover una formación profesional que permita a todos los jóvenes tener una cualificación como condición previa a su transición armoniosa hacia la vida activa y base de su posterior desarrollo personal, de su reinserción en el mercado laboral y de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

- Fomentar la Educación y la Formación continuas como prolongación de la educación escolar y de la formación profesional inicial y en relación con las nuevas necesidades existentes en el mundo del trabajo y en la sociedad, al tiempo que se garantiza la calidad y la transparencia de dicha Educación y Formación.

- Motivar a las personas para que accedan a la Educación y a la Formación a lo largo de toda la vida y promover el desarrollo de ambas a favor de grupos de personas que apenas se hayan beneficiado nunca de ellas, sobre todo a jóvenes y mujeres.

- Fomentar una mayor cooperación entre los Centros de Educación y Formación y los medios económicos, en particular la pequeña y mediana empresa.

- Sensibilizar a los interlocutores sociales respecto de la importancia de la creación de nuevas posibilidades de Educación y Formación a lo largo de toda la vida y de participación en la misma en el contexto de competitividad europea y de un crecimiento económico con elevada capacidad de empleo.

- Sensibilizar a los padres ante la importancia de la Educación y la Formación de los niños y jóvenes en una perspectiva de aprendizaje a lo largo de toda la vida y sobre el papel que ellos pueden desempeñar al respecto.

- Desarrollar la dimensión europea de la Educación y la Formación iniciales y continuas, fomentar la comprensión mutua y la movilidad en Europa y crear un espacio europeo para la cooperación en el ámbito educativo.

- Sensibilizar a los ciudadanos/as europeos sobre las actividades de la Unión Europea, sobre todo en lo que se refiere al reconocimiento académico y profesional de títulos o diplomas y formaciones según los sistemas de los Estados miembros, así como promover las competencias lingüísticas.

Tercero. Formarán este Comité:

- La Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, que actuará como Presidenta.
- El Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia.
- El Ilmo Sr. Director General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia.
- El Ilmo Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
- El Ilmo Sr. Director General de Juventud y Voluntariado de la Consejería de Cultura.
- La Ilma. Sra. Directora General del Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Presidencia.
- El Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar de Andalucía.
- El Ilmo. Sr. Director General de Radio y Televisión Andaluza.
- Un representante de la Universidad, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.
- El Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- El Presidente de la Federación Andaluza de Cajas de Ahorros.
- La Jefa del Servicio de Educación de Adultos de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, que actuará como Secretaria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 566/95-S.1.º, interpuesto por don Antonio Lozano Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Lozano Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. 566/95-S.1.º,

contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 10 de noviembre de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 14 de junio de 1994 de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Granada. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 566/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1464/95-S.1.º, interpuesto por don Cristóbal López Torres, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Cristóbal López Torres, recurso contencioso-administrativo núm. 1464/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 12 de mayo de 1995, que no admitía a trámite el Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 14 de febrero de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. E-137/94, seguido por infracción a la normativa en materia de Conservación de la Flora y Fauna Silvestres. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1464/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.